



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 02

Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de octubre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00428-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

**Asunto:** SOLICITA BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO MODALIDAD DE ATENCIÓN "DESAYUNO EN MI COLE".

Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N°D000056-2025-MIDIS/WM-UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a) de fecha 02 de octubre, donde el señor YOSHIO YULIEN GRANDA TAVARA, jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, informa la modificación al "Requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW - Modalidad Raciones 2025" a favor de 08 instituciones educativas (Anexo), de la jurisdicción de la UGEL 02.

Al respecto, informa que el 30 de setiembre de 2025 se efectuó la convocatoria para la contratación del mencionado servicio, estimándose que la atención del servicio alimentario inicie, de manera progresiva, desde el 21 de octubre de 2025.

Asimismo con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del servicio alimentario, en los próximos días, el Programa iniciará visitas técnicas destinadas a verificar in situ las condiciones de los ambientes de cocina y almacén de la institución educativa; una vez adjudicado y suscrito el contrato, deberán ejecutarse actividades como la fumigación dichos ambientes y la realización de la marcha blanca a cargo del postor adjudicado; para tal fin, será necesario autorizar el ingreso a la institución educativa.

En ese contexto se solicita el apoyo de los directivos de la Instituciones Educativas (anexo), coordinar y brindar todas las facilidades necesarias a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario en beneficio de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE  
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923324

CLAVE: 8ECEB2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.ugel02.gob.pe](http://www.ugel02.gob.pe)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

